

## **CRIANZA POSITIVA - REFORMA LEY DERECHOS NIÑAS-OS Y ADOLESCENTES - DOF 26/03/24 VESPERTINO**

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el Congreso de la Unión reformó la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en materia de **crianza positiva**:

 [Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.](#)

La **crianza positiva** se entiende como el conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta su edad, facultades, características, cualidades, intereses, motivaciones, límites y aspiraciones, sin recurrir a castigos corporales ni tratos humillantes y crueles, salvaguardando el interés superior de la niñez con un enfoque de derechos humanos.

Mediante esta reforma, quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, así como a **quienes los tengan bajo su atención y cuidado**, tienen la **obligación primordial de adoptar prácticas de crianza positiva**.

Por su parte, las autoridades oficiales deberán impulsar acciones para fomentar la crianza positiva dirigidas a quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda, custodia o cualquier persona que incida en el cuidado y atención de niñas, niños y adolescentes.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad en el desempeño de sus relevantes tareas académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.